

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO DETECTADA EL DÍA 05.03.2022 A LA ALTURA DEL KP 187+540 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR DUCTOS DE GAS NATURAL DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

1. DATOS GENERALES	2
2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR	2
3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO	3
4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO	3
5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGHMIN	4
5.1 Supervisión en Gabinete	4
5.2 Supervisión en Campo	4
6. CONCLUSIONES	6

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
0	17.06.2022	Versión inicial
1	03.10.2023	Versión inicial con datos actualizados

1. DATOS GENERALES				
Agente Supervisado:	Transportadora de Gas del Perú S.A.			
Unidad Supervisada:	Sistema de Transporte por Ductos de Gas Natural			
Zona Geográfica:	Sierra			
Ubicación de la Condición de Riesgo:	Kilómetro de Progresiva (KP):	187+540		
	Coordenadas UTM WGS84:	Huso y Zona:	18L	
		Este:	653208	
		Norte:	8568920	
	Zona:	-		
	Distrito:	Anco		
	Provincia:	La Mar		
Departamento:	Ayacucho			
Fecha y Hora:	Fecha:	05.03.2022	Hora:	15:00 horas

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

La condición de riesgo reportada por Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) en la progresiva KP 187+540 del Derecho de Vía (DDV) del Sistema de Transporte por Ductos de Gas Natural (STD-GN) se ubica geográficamente en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

La zona tiene una geomorfología que se caracteriza por encontrarse en una zona montañosa de ceja de selva con una topografía accidentada de valles profundos intersectada por quebradas secundarias por donde discurren los flujos de agua procedentes de las continuas lluvias de la zona. El terreno está conformado por depósitos de suelos residuales y afloramientos rocosos intemperizados de pizarras y arcillas.

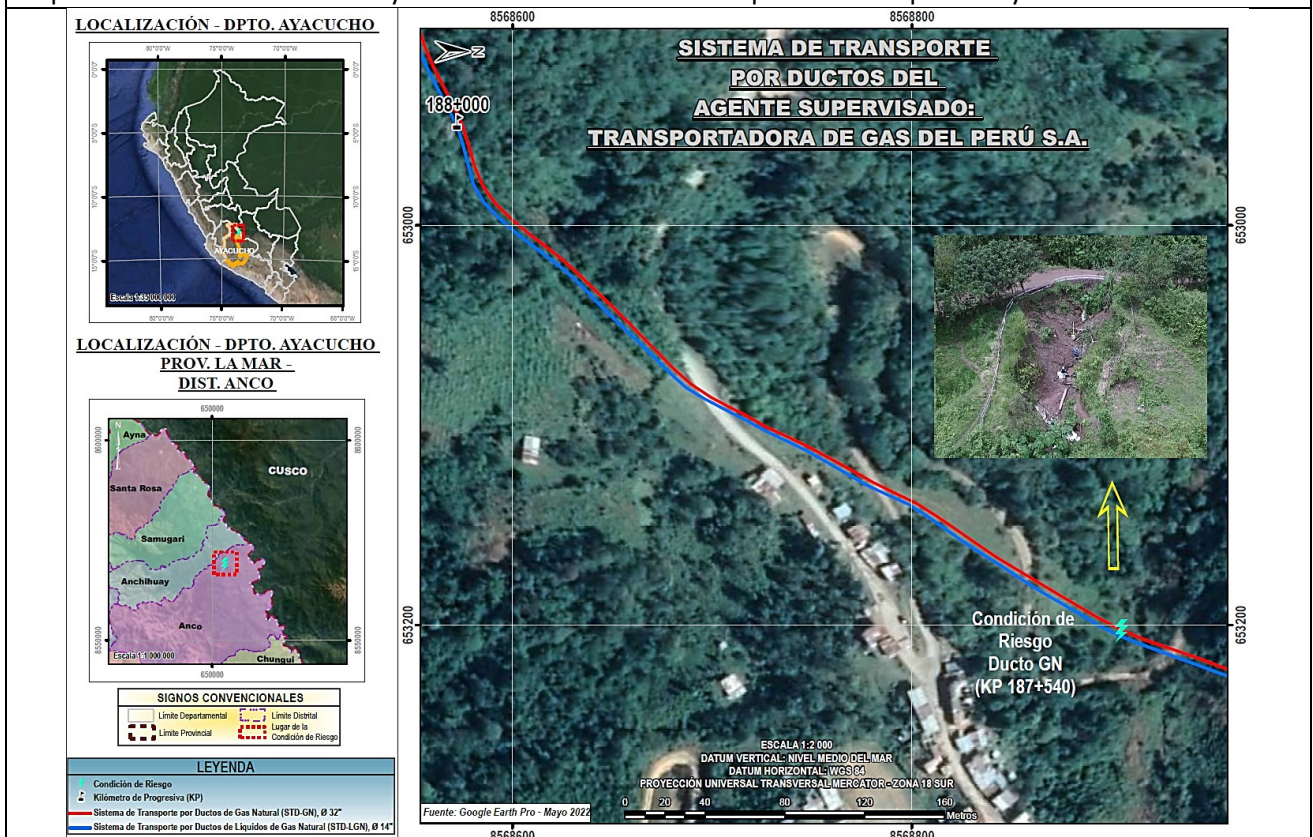


Figura 01: Mapa de ubicación de la condición de riesgo, identificada en el STD-GN a la altura del KP 187+540.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO

De acuerdo a lo reportado por TGP:

Mediante inspección del grupo de vigilancia continua, se identificó a la altura la progresiva KP 187+540, un proceso erosivo que provocó el destape del lomo del ducto de GN en una longitud aproximada de 1.25 metros. Este suceso a su vez originó una atenuación de la fibra óptica de telecomunicaciones y la reducción de tapada del ducto de LGN a un valor de 0.90 metros.

Del relevamiento preliminar de la información. El nivel de riesgo, apenas identificada la situación del ducto, de GN fue "Alto", el cual se clasifica como un riesgo "No Tolerable" en la Matriz de Riesgo.



Figura 02: Exposición del ducto de GN a la altura del KP 187+540, como consecuencia de un proceso erosivo en la quebrada que cruza el DDV.

Fuente: TGP

4. ACCIONES REALIZADAS POR EL AGENTE SUPERVISADO

Como medidas inmediatas TGP realizó las siguientes actividades:

- Gestión de la autorización de ingreso al sitio de trabajo.
- Preparación de recursos para realizar tareas de inspección, evaluación y planificación de las actividades complementarias.
- Relevamiento topográfico, limpieza, inspección visual.
- Protección temporal del área expuesta del ducto de GN con saco suelo.
- Liberación de fibra óptica.

Plan de acción para el tratamiento del riesgo

- Evaluación integral de la zona para la definición de las obras de geotecnia y actividades complementarias que se requieran para recuperar las condiciones óptimas de operación de los ductos.
- Ejecución de obras de estabilización y protección de los ductos (trabajos de geotecnia definitiva).

TGP continúa realizando las gestiones necesarias para la autorización de ingreso a la zona de condición de riesgo, instalando una mesa de dialogo entre la CC. Chiquintirca y la CC. Anchiuay.



Figura 03: Registro Fotográfico de TGP donde se muestra la protección temporal del área expuesta del ducto de GN con sacos suelos.

Fuente: Extracto del Informe de Integridad KP 187+540, documento presentado por TGP mediante Carta N° TGP-25883-2022 de fecha 23.03.2022.

5. ACCIONES REALIZADAS POR EL OSINERGHMIN

5.1 Supervisión en Gabinete

Inmediatamente conocido la condición de riesgo, Osinerghmin procedió a verificar en el Sistema SCADA, comprobando que las condiciones operativas se mantuvieron normales.

A la fecha esta condición se mantuvo verificándose así que el STD-GN se mantiene operativo con normalidad.

5.2 Supervisión en Campo

Osinerghmin en el marco de sus funciones, realizó acciones de fiscalización del aspecto geotécnico del 08.04.2022 al 09.04.2022, para inspeccionar/verificar la condición de riesgo en el KP 187+540 y las actividades ejecutadas por la empresa operadora.

Durante las acciones de fiscalización se verificó, que:

- El proceso de erosión hídrica en la quebrada ocasionó la pérdida de nivel de tapada y que puso al descubierto la parte superior del ducto de gas natural.
- Verificación de la protección del ducto de gas natural con saco suelo como obras temporales de atención inmediata.
- Relevamiento topográfico de la quebrada y colocación de estacas de madera indicando el nivel de tapada de los ductos de gas natural y líquidos de gas natural.
- Señalización de la condición de riesgo con cintas reflectivas y carteles informativos.
- Sobrevuelo de RPAS para la toma de imágenes aéreas.



Figura 04: Vista de quebrada considerada como condición de riesgo, en el cual se aprecia la implementación de acciones inmediatas sobre el ducto de gas natural con obras temporales de saco-suelo para proteger la integridad del ducto.



Figura 05: Vista de quebrada considerada como condición de riesgo, en el cual se aprecia las obras temporales implementadas sobre el ducto de gas natural.



Figura 06: Vista aérea tomada con RPAS en el cruce de quebrada a la altura del KP 187+540, donde se aprecia las acciones inmediatas para proteger el ducto de gas natural

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado por TGP, a la altura del KP 187+540 se identificó la exposición parcial del ducto de GN, representando una condición de riesgo geotécnica provocada por un proceso de erosión por socavación en el cruce del DDV con una quebrada, relacionada con el clima y fuerzas externas. Al respecto, TGP realizó un conjunto de obras preliminares para reducir al mínimo y/o mitigar el riesgo (exposición del ducto) conforme lo estipulado en el artículo 66° del Anexo 1 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por D.S. N° 081-2007-EM. Finalmente, de acuerdo a lo informado por TGP, el riesgo sobre el ducto de GN, mediante la implementación de obras temporales de remediación, se redujo a un nivel "Medio", clasificado como riesgo "Tolerable".